

EDICTO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL,
BANCARIO, DEL TRANSITO, OBLIGACIÓN DE MANUTENCION Y
CONSTITUCIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO
TRUJILLO.

SE HACE SABER:

A QUIENES TENGAN INTERES DIRECTO Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS A HACERSE PARTE EN EL PRESNTE PROCEDIMIENTO A TODO EL QUE TENGA INTERES DIRECTO Y MANIFIESTO EN EL ASUNTO, que ante este Tribunal, cursa **Expediente N° 29.825**, por en el cual se tramita, **IMPUGNACION DE PATERNIDAD** interpuesta por la ciudadana: **MARIN BEATRIZ DEL CARMEN**, venezolana mayor de edad, civilmente hábil, portadora de las Cédula de Identidad **N° V-5.506.073**, domiciliada en la Urbanización San Alejo, Vereda Nro. 06, Sector N° 01, Casa N° 04, Parroquia Sabana de Mendoza; del Municipio Sucre del Estado Trujillo, a través de su Apoderado Judicial Abogado ANTHONY SAMUEL DELGADO DIAZ, Inpreabogado N° 254.571; contra el Ciudadano: **ESCOBAL JESUS MARÍA**, venezolano, mayor de edad agricultor, (se desconocen datos personales según lo expuesto en el libelo de la demanda) natural de Chejendé, domiciliado en el Municipio Sucre del Estado Trujillo. De conformidad con la parte in fine del artículo 507 del Código Civil. El presente Edicto deberá ser publicado en un diario de mayor circulación en la localidad del Estado Trujillo, donde se realizara la única publicación. Valera, Once (11) de Enero del Dos Mil Veinticuatro. 213° y 164°. EL JUEZ PROVISORIO, ABOG. JOSÉ MIGUEL ARAYAN LA SECRETARIA ACCIDENTAL, ABOG. MARISOL LUGO. JMA/ML/cz.